



## Resolución Directoral N° 081-2023-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 16 de marzo del 2023.



**VISTO:**

Oficio N° 016-2023-GRLL-GGR/GRS-IRO-DAEO-DPCPSO mediante el cual la Jefa del Departamento de Prevención de la Ceguera y Promoción de la Salud Ocular solicita la aprobación del **“Plan Fortalecimiento de Competencias de los Profesionales de Salud de los Establecimientos de Salud en Tamizaje, Diagnóstico y Referencia Oportuna de Pacientes con Enfermedades Oculares”**; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su art. VI del Título Preliminar, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2014/MINSA se aprueba el Documento Técnico: “Plan de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2014 – 2020”, con el objetivo de mejorar la respuesta del sector salud, ampliando el acceso a los servicios oftalmológicos de calidad para la población peruana en el marco del Modelo de Atención Integral de la Salud basado en la Familia y Comunidad, a nivel nacional y descentralizado desde el 2014 al 2020;

Que, el art. 1°, numeral 1.2.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*. Asimismo, el numeral 70.2 del art. 70° del aludido cuerpo normativo, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, en este contexto, como una de las acciones para mejorar los procesos internos antes citados, resulta conveniente aprobar el **“Plan Fortalecimiento de Competencias de los Profesionales de Salud de los Establecimientos de Salud en Tamizaje, Diagnóstico y Referencia Oportuna de Pacientes con Enfermedades Oculares”**, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir la prevalencia de la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población general del país; teniendo además como objetivo general fortalecer el conocimiento de los profesionales de la salud del primer nivel de atención de la Macrorregión Norte para la detección, tamizaje y referencia oportuna de enfermedades oculares priorizadas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **“Plan Fortalecimiento de Competencias de los Profesionales de Salud de los Establecimientos de Salud en Tamizaje, Diagnóstico y Referencia Oportuna de Pacientes con Enfermedades Oculares”**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del IRO.JSU.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



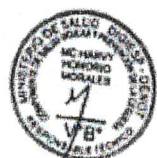


**Departamento de Prevención de ceguera y Promoción de Salud Ocular**  
**INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA “JAVIER SERVAT UNIVAZO”**



**Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud en tamizaje, diagnóstico y referencia oportuna de pacientes con enfermedades oculares**

**2023**



**Dra. Patricia Chirinos Saldaña.**

Director General

Instituto Regional de Oftalmología

**Dr. Gabriel Perez Ballena**

Jefe de la Oficina de Administración

Instituto Regional de Oftalmología

**Dra. Nancy Suarez Avalos**

Directora de Atención especializada en Oftalmología

**Lic. Merly Gonzalez Saravia**

Jefe del Departamento de

Prevención de Ceguera y Promoción de Salud Ocular

**CPC Cristina Velarde Velarde**

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Instituto Regional de Oftalmología.

**Elaborado por:**

**Lic. Merly Gonzalez Saravia**

Jefe del Departamento de

Prevención de Ceguera y Promoción de Salud Ocular

**Lic. Marina Arroyo Cipriano**

Enfermera IRO

**Revisado por:**

Dr. Harvy Honorio Morales – Coordinador Nacional CSOPC -DENOT-DGIESP-MINSA

Lic. Eladia Quispe Yataco – CSOPC.

Dr. Héctor Shimabuku Ysa – CSOPC.





## I. INTRODUCCIÓN

Según el Primer Informe Mundial de la Visión publicado en el año 2019 por la Organización Mundial de la Salud - OMS, más de mil millones de personas en todo el mundo viven con deficiencia visual, porque no reciben la atención que necesitan para afecciones como la miopía, hipermetropía, glaucoma y las cataratas; siendo algunos de los principales factores que impulsan al aumento del número de personas con deficiencia visual, el envejecimiento de la población, los cambios en los estilos de vida y el acceso limitado a la atención oftalmológica, en particular en los países de ingresos bajos y medios.

Así mismo, se menciona que cerca de 65 millones de personas que tienen ceguera, podría haberse corregido esta, con una operación de cataratas, y que más de 800 millones de personas tienen dificultades para realizar sus actividades cotidianas, porque no tienen acceso a lentes correctores.<sup>1</sup>

En el Perú los problemas visuales representan una de las principales causas de deficiencia visual, involucrando a cerca de 300 000 personas con deficiencia visual severa y 160 000 ciegos por diversas causas. De acuerdo con diversos estudios la prevención y el tratamiento oportuno de las enfermedades oculares que pueden causar pérdida de visión, son las intervenciones más costo-efectivas en comparación con otros padecimientos.<sup>2</sup>

La alta rotación de los profesionales de la salud en el primer nivel de atención requiere que el fortalecimiento del conocimiento y competencia sea permanente a fin de ampliar el acceso de la población a una salud ocular de calidad y contribuir en la sostenibilidad de la prestación. Así mismo el desarrollo de los recursos humanos para la salud ocular ha sido reconocido constantemente como fundamental para la prestación de servicios de salud ocular en iniciativas, informes y resoluciones mundiales sobre discapacidad visual durante los últimos 20 años.<sup>3</sup>

En el año 2021 a través del Curso de Atención Primaria en Salud Ocular (CAPSO) en sus dos ediciones, en modalidad virtual se capacitó a 534 y en el 2022 se realizó una edición donde se capacitó a 437 profesionales de la salud (Médico general y Lic. en enfermería) de las regiones de la Maro región Norte.

En el marco del “Decreto Supremo N° 021-2022-SA que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado”; y a fin de garantizar la continuidad de fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la salud, nuestra institución desarrollará el

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la visión, 2019.

<sup>2</sup> INEI (2017). Perú: enfermedades no transmisibles y transmisibles. Véase en:

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1526/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1526/libro.pdf)

<sup>3</sup> IAPB (2022) <https://www.iapb.org/blog/integration-of-primary-eye-care-into-primary-health-care-to-strengthen-eye-health-in-the-ecsa-region/>



Curso de Atención Esencial en Salud Ocular – CAESO, el cual ha sido incorporado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

Este curso se desarrollara en modalidad semipresencial, dirigido a médicos generales, licenciadas en enfermería y tecnólogos médicos en optometría del primer nivel de atención, tiene como propósito mejorar las competencias de los profesionales de la salud para el desarrollo de las intervenciones sanitarias vinculadas a la detección oportuna de enfermedades oculares y por ende contribuir a mejorar la atención integral de salud ocular; así mismo se incorpora el acompañamiento a los facilitadores regionales en salud ocular en el desarrollo de la fase presencial del CAESO y el monitoreo de cobertura de tamizaje de la agudeza visual a los profesionales de la salud capacitados.

## II. FINALIDAD

Contribuir a disminuir la prevalencia de la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población general del país

## III. OBJETIVOS

### A. GENERAL

Fortalecer el conocimiento de los profesionales de la salud del primer nivel de atención de la Macrorregión Norte en tamizaje, detección y referencia oportuna de las enfermedades oculares priorizadas.

### B. ESPECÍFICOS

- Fortalecer los conocimientos y competencias para realizar procedimientos oftalmológicos básicos en la atención de salud ocular a la población en concordancia con la normatividad vigente.
- Acompañar a los facilitadores regionales en salud ocular en el desarrollo de la fase presencial del CAESO en 4 regiones priorizadas
- Monitorear la cobertura de tamizaje de agudeza visual para la detección de errores refractivos y catarata en los establecimientos de salud donde laboran los profesionales de la salud de las 4 regiones priorizadas para el acompañamiento.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan será aplicado en la Macrorregión Norte: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, Cajamarca y Ancash.

## V. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.





- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 021-2023-SA, que define los indicadores de desempeño (ID), compromisos de mejora de los servicios (CM) a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N°537-2009-MINSA, aprueba la Guía Técnica “Guía de práctica clínica para el tamizaje, detección y tratamiento de catarata”
- Resolución Ministerial N° 027-2011-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados”.
- Resolución Ministerial N°648-2014-MINSA, aprueba la Guía Técnica “Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niñas y niños mayores de 3 años y adolescentes”.
- Resolución Ministerial N°043-2016/MINSA, aprueba la Guía Técnica: “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de las Enfermedades Externas del Párpado y Conjuntiva en el Primer Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales”.
- Resolución Ministerial N°228-2017-MINSA, aprueba la “Guía técnica para la detección y corrección oportuna de problemas visuales en la niña y el niño menor de cinco años”.
- Resolución Ministerial N°281-2017 MINSA, que aprueba documento técnico: Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Evitable.
- Resolución Ministerial N° 1009-2018/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 082 – MINSA/2018/DGIESP, Directiva sanitaria para el diseño y uso de Cartillas de medición de Agudeza Visual a tres metros.
- Resolución Ministerial N°546-2020/MINSA, aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, al 2023; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023”.
- Resolución Ministerial N° 1231-2021/MINSA, que Modifica el numeral 6.5 Programa Presupuestal 0018: Enfermedades No Transmisibles del Documento Técnico:





“Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales”.

- Resolución Directoral N° 008-2023/GRLL-GGR-GS-IRO que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 del IRO

## VI. CONTENIDO

### 6.1. ARTICULACIÓN: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESTRATÉGICAS, DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD

Este plan se articula con los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2023 ampliado del Ministerio de Salud:

- **Objetivo Estratégico Institucional 2:** “Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad”.
- **Objetivo Estratégico Institucional 5:** “Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias y la disponibilidad equitativa en el país”.

### 6.2. ARTICULACIÓN: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESTRATÉGICAS, DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GORE LA LIBERTAD

El plan se articula con los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2023 del GORE La Libertad

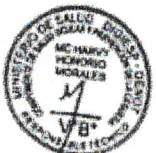
- **Objetivo Estratégico Institucional 1:** “Garantizar servicios de salud integral a la población de la Libertad”.

### 6.3. PÚBLICO OBJETIVO

Profesionales de la salud del primer nivel de atención que realizan atención de salud individual en los establecimientos de salud de la Macrorregión Norte: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, Cajamarca y Ancash.

### 6.4. PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Médico general, licenciada(o) en enfermería o Tecnólogo médico en optometría que realizan atención en salud ocular, No Transmisibles, Cursos de Vida: Niño, Adolescente, Adulto Joven, Adulto y Adulto Mayor, de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- Estar inscrito en Registro Nacional de Personal de la Salud – INFORHUS MINSA y Regiones



## 6.5. METAS

- Capacitar a no menos de 140 profesionales de la salud de las DIRESA, GERESA priorizadas del ámbito de la Macrorregión Norte a través del curso de Atención Esencial en salud Ocular (CAESO) con certificación de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP
- Realizar acompañamiento a los Facilitadores Regionales en el desarrollo de la fase presencial del CAESO en 04 Regiones priorizadas en coordinación con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC
- Monitorear la cobertura de tamizaje de agudeza visual para la detección de errores refractivos y catarata, en el establecimiento de salud de procedencia a no menos del 50% del profesional capacitado. El monitoreo se realizará a través del “Reporte mensual de las actividades del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera” - HIS.

## 6.6. INDICADORES:

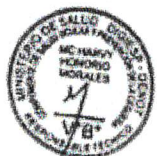
- N° de profesionales de la salud capacitados en el CAESO
- N° de acompañamientos a facilitadores regionales
- Porcentaje de profesionales de la salud capacitados, con monitoreo de la cobertura de tamizaje de agudeza visual para la detección de errores refractivos y catarata en sus establecimientos de salud

## 6.7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Informe de la ejecución del Plan de Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud en tamizaje, diagnóstico y referencia oportuna de pacientes con enfermedades oculares, que incluirá:
  - ✓ Informe de ejecución del Plan, que incluye el listado de profesionales de la salud capacitados, con visto bueno del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA – CSOPC
  - ✓ Reporte del personal capacitado en la plataforma de la Escuela Nacional de Salud Pública.
  - ✓ Informe de acompañamiento de la fase presencial del CAESO que incluye lista de personal capacitado y notas.
  - ✓ Informe de monitoreo de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata, según formato aprobado por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC.

## 6.8. METODOLOGÍA

- 6.8.1. Curso de Atención Esencial en Salud Ocular (CAESO),** El curso “Atención Esencial en Salud Ocular” de modalidad semipresencial, tiene como objetivo fortalecer y actualizar los conocimientos y competencias de los profesionales de la salud para el desarrollo de las





intervenciones sanitarias vinculadas a la detección oportuna de enfermedades oculares en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, a fin de mejorar la atención integral de la salud ocular. Los docentes serán los profesionales de la salud del Departamento de Prevención de Ceguera y Promoción de Salud Ocular el cual se desarrollará en coordinación con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA y la Escuela Nacional de Salud Pública; en el contenido se presenta los temas relacionados al tamizaje, diagnóstico y referencia oportuna de las enfermedades oculares priorizadas.

Tabla N° 01

**Curso de Atención Esencial en Salud Ocular (CAESO)**

UNIDAD	CAMPO TEMÁTICO	LOGROS DE APRENDIZAJE
<b>Unidad I</b> Promoción de la salud ocular	<b>Tema 1:</b> Ergonomía visual <b>Tema 2:</b> Prevención del daño ocular relacionado a la radiación y otros agentes <b>Tema 3:</b> Dispositivos electrónicos y la salud ocular <b>Tema 4:</b> Importancia de la alimentación en la salud ocular	Reconoce la importancia de la promoción de la salud ocular en la calidad de vida de las personas
<b>Unidad II</b> Abordaje de las patologías oculares de importancia en salud pública	<b>Tema 1:</b> Catarata como principal causa de ceguera tratable en personas mayores de 50 años <b>Tema 2:</b> Errores refractivos en niños de 3 a 11 años <b>Tema 3:</b> Atención de las Enfermedades externas del ojo <b>Tema 4:</b> Glaucoma como causa de ceguera irreversible <b>Tema 5:</b> Detección de retinopatía diabética	Conoce las patologías oculares y sus factores de riesgo para la atención básica y referencia oportuna
<b>Unidad III</b> Urgencias oculares	<b>Tema 1:</b> Trauma ocular <b>Tema 2:</b> Cuerpos extraños oculares <b>Tema 3:</b> Quemaduras oculares	Identifica la urgencia ocular para su atención inmediata y referencia
<b>Unidad IV</b> Procedimientos básicos para la atención de salud ocular	<b>Tema 1:</b> Determinación de la Agudeza visual con cartilla a tres metros <b>Tema 2:</b> Examen ocular externo. <b>Tema 3:</b> Técnica para la aplicación de gotas y ungüentos <b>Tema 4:</b> Confección de protector ocular casero	Conoce los procedimientos básicos para el tamizaje y atención de la salud ocular en el primer nivel de atención





<b>Unidad V:</b> Tamizaje de las patologías oculares de importancia en salud pública (Fase presencial)	<b>Tema 1:</b> Tamizaje de errores refractivos y catarata <b>Tema 2:</b> Examen ocular externo <b>Tema 3:</b> Limpieza palpebral, aplicación de gotas y ungüentos <b>Tema 4:</b> Confección de protector ocular casero	Aplica procedimientos básicos y toma de decisiones para la atención de la salud ocular de acuerdo a la normatividad vigente
---	---	---

➤ **Perfil del docente**

Profesional con experiencia en salud ocular, metodología participativa y buena comunicación.

➤ **Cronograma**

**Tabla N° 2: Programación de actividades CAESO**

ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
Inscripción y selección de participantes	17/04/2023	30/04/2023
Publicación de admitidos	05/05/2023	
Desarrollo de la fase no presencial	15/05/2023	17/06/2023
Desarrollo de la fase presencial	21/06/2023	06/10/2023

➤ **Recursos**

Humanos:

- Médico oftalmólogo
- Licenciada en enfermería
- Ingeniero responsable de la plataforma

Académicos:

- Presentaciones en Microsoft PowerPoint ®
- Lecturas seleccionadas
- Videos seleccionados



Tecnológicos:

- Aula virtual de la ENSAP
- PCs, tablets o similares con acceso a internet (participantes)

Infraestructura

- Aula para la fase presencial

Equipos y materiales

- Formatos de registro
- Material necesario para los procedimientos

### ➤ Evaluación de los participantes

Criterios generales de evaluación:

- La calificación se hará en una escala de 0 a 20.
- La calificación aprobatoria final mínima de toda acción de capacitación será de 12.00.
- Es requisito indispensable aprobar la fase no presencial para asistir a la fase presencial.
- En la calificación final del curso, únicamente a partir de la nota mínima 12.00, toda fracción igual o mayor a 0.5 será redondeada al entero inmediato superior.
- La calificación final del curso será expresada en número entero a partir de la nota mínima de 12.00.
- En la calificación final del curso, una nota menor a 12.00 no será redondeada y se presentará con un decimal.
- El participante tiene dos (2) oportunidades para rendir el cuestionario respectivo. Se considerará la calificación mayor obtenida.

### ➤ Certificación

La certificación será otorgada por la ENSAP, para los participantes que hayan aprobado el CAESO.

#### 6.8.2. Acompañamiento a los facilitadores regionales en salud ocular en la fase presencial del CAESO

El Acompañamiento a los Facilitadores Regionales en el desarrollo de la fase presencial del CAESO en 04 Regiones priorizadas en coordinación con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC. La selección de las regiones para el acompañamiento estará a cargo del CSOPC del MINSA y la DPCPSO del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo"



El acompañamiento consiste en:

- Reunión con los facilitadores regionales en salud ocular para verificar el adecuado desarrollo de los procedimientos a brindar en la capacitación.
- Brindar apoyo técnico en la ejecución de la capacitación.
- Evaluación del desempeño a los facilitadores regionales en salud ocular a cargo del equipo técnico de la DPCPSO, a través del Formato de evaluación correspondiente. (Anexo 1)
- Se elaborará un informe de acompañamiento de la fase presencial del CAESO que incluye lista de personal capacitado y notas.

➤ **Cronograma**

**Tabla N° 3: Programación de actividades de acompañamiento**

ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
Región 1	21/06/2023	23/06/2023
Región 2	05/07/2023	07/07/2023
Región 3	16/08/2023	18/08/2023
Región 4	23/08/2023	25/08/2023

➤ **Recursos**

**Humanos:**

- Facilitadores regionales en salud ocular
- Equipo técnico de la DPCPSO (Médico oftalmólogo y licenciada en enfermería).
- Equipo técnico del CSOPC del MINSA

**Infraestructura:**

- Auditorio amplio con buena iluminación y ventilación, con sillas, mesas livianas y fuentes de energía eléctrica para los equipos audiovisuales y otros.

**Equipos**

- Equipos de computo
- Equipo necesario para los procedimientos





### Materiales:

- Formato de evaluación del niño de 03 a 11 años y de personas de 50 años a mas
- Formato de evaluación del Facilitadores Regionales

### Materiales para las actividades de acompañamiento

Tabla N° 4: Programación de material a distribuir en actividades de acompañamiento

Materiales	Actividad de acompañamiento				
	Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Total
Trípticos					
Errores refractivos	25	25	25	25	100
Catarata	25	25	25	25	100
Promoción de salud ocular	25	25	25	25	100
Póster					
Enfermedades oculares	25	25	25	25	100
Para el tamizaje					
Linterna para examen oftalmológico	25	25	25	25	100
Cartilla de AV a 3 metros	25	25	25	25	100
Oclusor con AE (*) de adulto	25	25	25	25	100
Oclusor con AE de niño	25	25	25	25	100
Letra E	25	25	25	25	100

(\*) AE: Agujero Estenoipeico

### 6.8.3. Monitoreo de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata realizado por profesionales de la salud capacitados

El monitoreo a los profesionales de la salud capacitados se realizará a través del envío mensual al IRO del formato "Reporte mensual de las actividades del Componente de Salud Ocular y Prevención de la



Ceguera” para la cobertura de tamizaje de agudeza visual en la detección de errores de refracción y catarata de sus respectivos establecimientos de salud. El Reporte considera a un porcentaje no menor del 50% de personal de salud capacitado del ámbito: Macrorregión Norte.

Se elaborará un informe de seguimiento de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata, según formato aprobado por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA – CSOPC

El monitoreo de las actividades de tamizaje iniciará en el mes de julio y se reportaran en la primera quincena del siguiente mes.

### Cronograma de reporte de las actividades de tamizaje

Tabla N° 5: Programación de actividades de monitoreo

N°	Lugar de capacitación	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero (2024)
1	Región 1	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Región 2	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Región 3		x	x	x	x	x	x	x	x
4	Región 4		x	x	x	x	x	x	x	x

La información registrada en el formato de tamizaje de errores refractivos y catarata (**Anexo 2**), deberá tener como fuente de información el HIS. El formato deberá ser enviado por el coordinador regional de salud ocular con su visto bueno.

#### ➤ Recursos

##### Humanos:

- Equipo técnico de la DPCPSO

##### Tecnológicos:

- PC con acceso a internet (Correo electrónico)

##### Materiales:

- Formato para el reporte de tamizaje de errores refractivos y catarata (**anexo 2**)



## VII. CRONOGRAMA DEL PLAN

El cronograma para el desarrollo de las actividades del plan se muestra en el **anexo N°3**.

## VIII. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Se elaborará un informe que incluye:

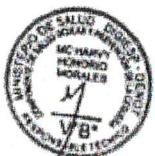
- Informe de ejecución del Plan del INO e IRO, que incluye el listado de profesionales de la salud capacitados, con visto bueno del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC.
- Reporte del personal capacitado en la plataforma de la Escuela Nacional de Salud Pública.
- Informe de acompañamiento de la fase presencial del CAESO que incluye lista de personal capacitado y notas.
- Informe de seguimiento de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata, según formato aprobado por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC.

## IX. PRESUPUESTO

El cumplimiento del presente plan de trabajo será financiado con presupuesto institucional en las fuentes de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados.

**Tabla N°6 Presupuesto del Plan**

<b>Materiales e insumos</b>	<b>Costo</b>
Material didáctico y materiales impresos	500.00
Materiales e insumos	4600.00
Materiales de electrónica e iluminación	500.00
Material de aseo y limpieza para los videos	300.00
Papelería en general, útiles y materiales para los videos	1000.00
Viáticos	15360.00
Pasajes	1920.00
<b>TOTAL</b>	<b>11440.00</b>





## X. RESPONSABLE DE LA EJECUCION

El Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", a través del Departamento de Prevención de Ceguera y Promoción de Salud Ocular - IRO, será responsable de la ejecución del Plan de capacitación en salud ocular para profesionales de la salud de establecimientos del primer nivel de atención.

## XI. ANEXOS



**Anexo N°1**

**FICHA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FACILITADOR REGIONAL EN SALUD OCULAR**

**DIRESA/GERESA:** .....

**Nombre del facilitador regional:** .....

**Fecha:** .....

Competencia		Apreciación			Observaciones
		Muy bueno	Bueno	En proceso	
<b>Conocimiento</b>	Conocimiento teórico:				
	- Determinación de agudeza visual				
	- Examen ocular externo				
<b>Habilidades</b>	Orden y precisión de las indicaciones: Comunicación oral y expresiva				
	Iniciativa en el proceso de capacitación				
	Trabajo en equipo, cooperación con otros facilitadores				
	Pericia en las demostraciones:				
	- Determinación de agudeza visual				
	- Examen ocular externo				
	Uso de herramientas de calificación de participante				
<b>Actitudinal</b>	Autocontrol				
	Confianza				
	Flexibilidad				
	Compromiso con el curso				
<b>Conclusiones</b>					

**Acompañante/Observador:** .....



**Anexo N°2**  
**Formato para el reporte mensual de tamizaje de errores refractivos y catarata**

DIRESA:

TAMIZAJE DE ERRORES REFRACTIVOS(\*)

EESS	Nombres y Apellidos (**)	Profesión	Meta alcanzada por el EESS en el 2021	Meta 2022 programado en el EESS	Avance mensual																								Total	%
					Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic			
					N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
																											0			
																											0			
																											0			
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

TAMIZAJE DE CATARATA(\*)

EESS	Nombres y Apellidos (**)	Profesión	Meta alcanzada por el EESS en el 2021	Meta 2022 programado en el EESS	Avance mensual																								Total	%
					Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic			
					N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
																											0			
																											0			
																											0			
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

(\*)La información corresponde al número de tamizajes que realiza el establecimiento de salud

(\*\*)Nombres y apellidos de los profesionales de la salud que participaron en las réplicas de capacitación





**ANEXO 3: CRONOGRAMA DEL PLAN PARA LA CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD 2023**

Actividad	Actividades	Inicio	Final	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2024	
CAESO	Elaboración del Silabo	16/01/23	31/01/23														
	Revisión de los contenidos del PPT Unidad I	23/01/23	10/02/23														
	Revisión de los contenidos del PPT Unidad II	13/02/23	24/02/21														
	Revisión de los contenidos del PPT Unidad III	24/02/23	03/03/23														
	Revisión de los contenidos del PPT Unidad III	03/03/23	31/03/23														
	Entrega de recursos académicos a ENSAP	14/04/23	14/04/23														
	Reunión de coordinación con ENSAP	20/03/22	20/03/22														
	Convocatoria de profesionales	17/04/23	30/04/23														
	Verificación de lista de admitidos	05/05/23	05/05/23														
	Desarrollo del curso	15/05/23	17/06/23														
	Reunión de selección de las regiones	09/06/23	09/06/23														
	Reunión con los facilitadores regionales	20/06/23	20/06/23														



Documento Técnico: Plan de capacitación en salud ocular para profesionales de la salud de establecimientos del primer nivel de atención

Acompañamiento

(Región 1) en salud ocular para verificar																			
Participación en el desarrollo de la actividad en la región 1	21/06/23	23/06/23																	
Informe de Acompañamiento a región 1	26/06/23	26/06/23																	
Reunión con los facilitadores regionales (Región 2) en salud ocular para verificar	04/07/23	04/07/23																	
Participación en el desarrollo de la actividad en la región 2	05/07/23	07/07/23																	
Informe de Acompañamiento a región 2	10/07/23	10/07/23																	
Reunión con los facilitadores regionales (Región 3) en salud ocular para verificar	15/08/23	15/08/23																	
Participación en el desarrollo de la actividad en la región 3	16/08/23	18/08/23																	
Informe de Acompañamiento a región 3	21/08/23	21/08/23																	
Reunión con los facilitadores regionales (Región 4) en salud ocular para verificar	22/08/23	22/08/23																	
Participación en el desarrollo de la	23/08/23	25/08/23																	



Documento Técnico: Plan de capacitación en salud ocular para profesionales de la salud de establecimientos del primer nivel de atención

	actividad en la región 4																
	Informe de Acompañamiento a región 4	28/08/23	28/08/23														
Monitoreo de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata	Requerimiento del formato de reporte a la región 1	01/07/23	15/01/24														
	Requerimiento del formato de reporte a la región 2	01/08/2023	15/01/24														
	Requerimiento del formato de reporte a la región 3 y 4	01/09/23	15/01/24														
	Informe de análisis del reporte	01/07/23	15/01/24														

